

Consulta Pública previa para elaborar el Decreto de Servicios

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y régimen jurídico del sector público autonómico de Aragón Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación administrativa
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Ampliar la perspectiva de la gestión de procedimientos administrativos a la prestación de servicios a las personas. La simplificación y racionalización de los procedimientos debe realizarse desde la perspectiva del servicio a las personas.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La transformación digital de la Administración ha pasado por una primera fase en el que los procesos en papel se han trasladado con mayor o menor fortuna al ámbito digital y, en estos momentos, es necesario madurar este desarrollo y definir el espacio del rediseño de servicios y la atención a las personas tanto digital como presencial.
Objetivos de la norma	En primer lugar, dar una redacción más ordenada y coherente a los apuntes aislados que se encuentran en la normativa descrita. En segundo lugar, clarificar y dar valor al diseño de servicios dentro de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos. En tercer lugar, es necesario establecer un marco flexible para poder desarrollar medios de identificación y firma en una política propia que permita adaptarse a los nuevos desarrollos que se planteen a nivel europeo, estatal y autonómico. En cuarto lugar, es adecuado regular las actuaciones automatizadas de la administración desde un único punto de vista: la necesaria transparencia de estas actuaciones hacia las personas que se pueden ver



	<p>afectas por las mismas. Por último, es necesario dar un marco normativo al denominado gobierno del dato de forma que se interiorice que cualquier transformación de la administración debe tener como pilar básico una adecuada gestión de los datos.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<p>Una alternativa regulatoria sería la aprobación de una norma con rango de ley. Sin embargo, no se considera ni conveniente ni necesario dado el carácter reciente de las leyes 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa</p> <p>Una alternativa no regulatoria sería realizar recomendaciones e instrucciones aisladas sobre cada uno de los aspectos que se quieran modificar. Sin embargo, no se tendría el respaldo normativo necesario para aplicar en todos los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos vinculados o dependientes los principios del diseño de servicio y del adecuado gobierno del dato.</p>